

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
PRIVADA DE SANTA CRUZ SOCIEDAD ANÓNIMA
- UTEPSA -**

**REGLAMENTO DE INTERACCIÓN SOCIAL
Y DIFUSIÓN CULTURAL**

	Rector Lic. Msc. Antonio Carvalho Suarez	
	Vicerrector Académico Ing. Msc. Roger Lino Valverde	
	Secretaria General Ing. Msc. Roxana Parada Jiménez	
	Asesor Legal Dr. Alex Salvatierra Justiniano	
Jefe de Responsabilidad Social Universitaria Lic. M. Lorena Zambrana Bustos	Jefe de Responsabilidad Social Universitaria Lic. M. Lorena Zambrana Bustos	
Responsable de Organización y Métodos Ing. Mariela A. Jiménez Almaraz	Responsable de Organización y Métodos Ing. Mariela A. Jiménez Almaraz	Rector Lic. Msc. Antonio Carvalho Suarez
15/05/2015	15/06/2015	15/07/2015
Elaborado	Revisado	Aprobado

ÍNDICE

1. INTRODUCCION	3
2. ALCANCE	3
3. NORMAS DE REFERENCIA.....	3
4. RESPONSABILIDAD	3
5. DESARROLLO.....	3
TÍTULO I.....	4
ASPECTOS GENERALES	4
CAPÍTULO ÚNICO	4
GENERALIDADES	4
TÍTULO II.....	4
DEL OBJETIVO, CONFORMACION Y ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD.....	4
SOCIAL UNIVERSITARIA.....	4
CAPÍTULO ÚNICO.....	4
REPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	4
TÍTULO III	7
DISPOSICIONES FINALES	7
CAPÍTULO ÚNICO	7
MODIFICACIONES.....	7
6. CONTROL DE CAMBIOS.....	7

1. INTRODUCCION

El presente Reglamento de Interacción Social y Difusión Cultural, constituye uno, de varios documentos desarrollados para regular las actividades de interacción social y cultural de la Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz Sociedad Anónima (UTEPSA).

2. ALCANCE

El presente Reglamento de Interacción Social y Difusión Cultural, se enmarca en lo establecido en el Reglamento General de Universidades Privadas y Reglamentos Específicos vigentes, referente a:

- Fines y objetivos de la función de interacción social en la Universidad;
- Estructura y funciones de las instancias responsables de la interacción social y difusión cultural;
- Definición de la interacción social y difusión cultural como parte del proceso integrado de diseño y desarrollo curricular;
- Proceso de planificación, desarrollo y evaluación de los proyectos de interacción social y difusión cultural;
- Participación de profesionales y estudiantes en proyectos de interacción social y difusión cultural;
- Recursos humanos, técnico, físicos y financieros requeridos para el desarrollo de los procesos de interacción social y difusión cultural;
- Vinculación con el sector productivo, de servicios y las instituciones que promuevan el desarrollo, la interacción e inclusión social y la difusión cultural;
- Promoción y ejecución de proyectos de interacción social con sectores vulnerables de la sociedad y el medio ambiente
- Promoción y difusión de los resultados de las actividades de interacción social y difusión cultural

3. NORMAS DE REFERENCIA

Reglamento General de Universidades Privadas y Reglamentos Específicos vigentes.

4. RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad de todas las personas que desempeñan funciones para la Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz Sociedad Anónima (UTEPSA), dar cumplimiento al presente reglamento.

5. DESARROLLO

El presente documento se divide en III Títulos y contiene un total de 10 artículos, que se desarrollan a continuación.

TÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

GENERALIDADES

Artículo 1.(Objeto) El presente Reglamento tiene como objeto, normar la organización y funcionamiento de las actividades de interacción con la sociedad, promoción y difusión de la cultura y deporte, que realiza la Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz Sociedad Anónima (UTEPSA).

Artículo 2. (Fines) Desarrollar estrategias que contribuyan a la formación integral de los estudiantes universitarios, a través de la implementación de programas, proyectos y actividades de servicio a la comunidad, promoción del deporte y la cultural en las cuales los estudiantes puedan aplicar y desarrollar sus habilidades, destrezas y aptitudes, a través de:

- I. Promover el análisis crítico y reflexivo en la comunidad Universitaria con actividades alternativas
- II. Diseñar programas, proyectos y actividades que estimulen el servicio comunitario, voluntariado, la identidad cultural y la promoción de valores y principios.
- III. Transversalizar la interacción social dentro de la estructura curricular
- IV. Implementar un sistema de horas de servicio comunitario
- V. Vincular a las áreas académicas de investigación con las necesidades de la comunidades
- VI. Promover las actividades deportivas y actitudes saludables como alternativa para el uso del tiempo libre

TÍTULO II

DEL OBJETIVO, CONFORMACION Y ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD

SOCIAL UNIVERSITARIA

CAPÍTULO ÚNICO

RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Artículo 3. (Interacción Social y Difusión Cultural) UTEPSA, a través del área de Responsabilidad Social Universitaria (RSU), desarrolla de manera transversal a los procesos de enseñanza-aprendizaje, la interacción social y la extensión por medio de la promoción y difusión de la cultura y el deporte y según los lineamientos establecidos en procesos y procedimientos propios la Universidad.

Artículo 4. (Estructura y funciones) El área de Responsabilidad Social Universitaria depende de Rectorado y está compuesto por:

- a) Jefatura: Responsable de diseñar, planificar, coordinar, ejecutar y sistematizar actividades, proyectos y programas, que promueven y difunden la interacción social, difusión cultural y deportiva para mejorar la calidad de vida de la comunidad universitaria y la comunidad en general.
- b) Área de Deportes: Promueve la actividad deportiva en la Comunidad Universitaria, tanto entre los estudiantes como en administrativos y docentes, esta promoción se realiza a través de la organización de campeonatos en las diferentes disciplinas deportivas como; la representación de nuestra universidad en las ligas deportivas y eventos organizados por el Ministerio de Deportes, Gobernación, Municipios y/u otras universidades.
- c) Área de Cultura: Promueve, en la comunidad universitaria, el desarrollo de aptitudes estéticas y artísticas, en su formación, expresión y divulgación, atendiendo la diversidad cultural de la misma.
- d) Área de Extensión Universitaria: Articula la interacción social a través de la implementación de programas y proyectos de servicio a la comunidad e interacción social, promoviendo el aprendizaje-servicio, bolsa de trabajo y bolsa de prácticas profesionales.
- e) Área de Bienestar Estudiantil: Facilita la orientación vocacional y apoyo psicopedagógico y psicológico a estudiantes y personal administrativo, así como la gestión a las becas otorgadas por la Universidad.

Artículo 5. (Órgano de Interacción Social y Difusión Cultural) El área de Responsabilidad Social Universitaria, como Órgano de Interacción Social y Difusión Cultural, posee la competencia de planificar y programar actividades de interacción social con la comunidad y la difusión de la cultura y el deporte, que además forman parte de la estructura curricular.

Artículo 6. (Funciones específicas del área) el área de Responsabilidad Social Universitaria tiene las siguientes funciones específicas:

- a) Planificar, desarrollar y evaluar, planes, proyectos y actividades de interacción social con la comunidad
- b) Vincular al personal académico y académico administrativo, en la promoción, evaluación y supervisión de proyectos de servicio social que retroalimenten tanto la vida personal como parte esencial de la sociedad, así como los planes de estudio.
- c) Difundir y transmitir la cultura a través de distintas actividades que contribuyan a revalorización de nuestra identidad cultural, tradiciones, saberes, valores y principios.

- d) Promover alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas en beneficio de sectores vulnerables de la sociedad, del cuidado y protección del medio ambiente y de la propia formación universitaria.
- e) Promover actividades de esparcimiento, deportivas, culturas y sanas, que fomenten hábitos positivos tanto el estudiantes como en los demás componentes de la comunidad universitaria.
- f) Realizar actividades de sensibilización y concienciación dentro y fuera de la Universidad.
- g) Promover y difundir los resultados de las actividades realizadas

Artículo 7. (Planificación y desarrollo de programas, proyectos y actividades) La planificación y desarrollo de programas, proyectos y actividades, se realiza principalmente a inicios de cada gestión,. El Jefe de RSU, presenta en el Plan Operativo Anual (POA) una descripción de los recursos humanos, técnicos, financieros y otros requeridos para el desarrollo de los programas, proyectos y demás actividades complementarias, previamente coordinadas con el Comité de Interacción Social y Difusión Cultural.

Generalmente la ejecución de los programas, proyectos y actividades propias de RSU, se llevan a cabo bajo las siguientes modalidades:

- a) Programas diseñados y ejecutados por el departamento de Responsabilidad Social Universitaria que lleven a cumplir los objetivos planteados.
- b) Programas diseñados y ejecutados por las áreas académicas y sistematizados por el área de Responsabilidad Social para el cumplimiento de los objetivos de servicio. Los objetivos de aprendizaje significativo y práctico son sistematizados por el área académica.
- c) Programas diseñados y ejecutados por el Área de Investigación y RSU, que son sistematizados por el Área de Investigación, en coordinación con RSU, cuando la investigación cumple un objetivo señalado en el artículo 6 del presente reglamento.

En cada una de las modalidades mencionadas, deben intervenir tres (3) actores: docentes y personal administrativo, estudiantes y comunidad, representada por las organizaciones públicas, privadas o sociedad civil organizada.

Artículo 8. (Vinculación) El área de RSU, vincula a la Universidad con entidades gubernamentales en todos sus niveles: nacional, departamental, municipal, sociedad civil organizada, tercer sector, empresa privada, diversas instituciones y otras entidades educativas afines, mediante proyectos y programas que se ejecutan a través de la interacción social, difusión cultural y deportiva.

Artículo 9. (Promoción y Difusión) Para la socialización y promoción de proyectos, programas, actividades y logros obtenidos en los mismos, el área de RSU, en coordinación con el área de Comunicación y

Marketing, realiza la difusión de los resultados obtenidos, con el objeto de promover aún más los beneficios de estas actividades, a través de:

- I. Medios impresos: como ser boletines semestrales, trípticos, banners, etc.
- II. Medios digitales: publicados en la página WEB de la Universidad, redes sociales, etc.
- III. Medios Televisivos: Espacios en la televisión local.

TÍTULO III

DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO ÚNICO

MODIFICACIONES

Artículo 10. (Modificaciones y Reformas) El presente Reglamento podrá ser modificado, reformado o reformulado en los siguientes casos:

- a) Cuando las normas legales u órganos de supervisión y fiscalización Estatal, así lo dispongan y determinen.
- b) Cuando las propias necesidades de mejora de la Universidad, así lo determinen.
- c) Cuando una Resolución Judicial basada en autoridad de cosa juzgada, así lo establezca y determine.
- d) Cuando la implementación de nuevos mecanismos e instrumentos institucionales, requieran de su adecuación y reforma en concordancia al proceso evolutivo de la marcha social universitaria.

En cualquiera de los casos anteriormente señalados, el Órgano Ejecutivo, es el encargado de formular y proponer las modificaciones y reformas al Directorio de la Universidad, que aprobará las modificaciones y/o reformas que entrarán en vigencia a partir de la fecha de su respectiva notificación, ante los órganos de Gobierno Nacional respectivos.

6. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción puntual de cambios realizados	Autor (es)
00	Edición Inicial	Jefe de Responsabilidad Social Universitaria Lic. M. Lorena Zambrana Bustos Responsable de Organización y Métodos Ing. Mariela A. Jiménez Almaraz